

SRA. DIRECTORA ADMINISTRATIVA:

Elevo a Ud Acta N° 3.419 de fecha 11 de Octubre de 2024, donde se ordenó en el Punto 4° lo que infra se detalla, a los efectos de continuar trámite.

4°) Expediente N° 506-000243-2024, caratulado: RENTAS S/MODIFICACION DE ARANCELES”.-

VISTO

Expedientes N° 506-000243-2024, registro del Departamento de Hidráulica; y

CONSIDERANDO

Que a través de las presentes actuaciones, el Área Rentas y Valores, sugiere se adecúen los valores de los distintos aranceles, de acuerdo con Acta N° 3.382, Pto. 4°, de fecha 17/05/2022 y que fueron actualizados a Marzo del 2022, y como consecuencia del proceso inflacionario actual es que se solicita una actualización de montos de los distintos conceptos.-

Que, analizados los incrementos de las tasas aplicadas en el ámbito provincial del año 2023, sufrió un incremento promedio del 150 %, con un aumento en las bases de cálculo del 250 % de incremento en promedio, en función de lo indicado, se sugiere aplicar un índice no menor al índice de precio al consumidor nivel general.

Cuando se solicita utilizar el camino de servicios de canales, drenes y desagües o zonas de ribera que estén bajo la jurisdicción del Departamento de Hidráulica, se definirá a través del Honorable Consejo la autorización y el valor de la alícuota correspondiente.

Que por lo expuesto precedentemente resulta necesario, por las modalidades propias y facultades que tiene el Departamento Hidráulica, fijar los valores a percibir a partir de la fecha, permisos temporarios por extracción de agua, por cruces bajo la jurisdicción del Departamento de Hidráulica, por utilización de caminos servicio de ríos, arroyos, canales, drenes y desagües o zonas de ribera en concepto de análisis de agua, aforos,

autorizaciones y certificaciones varias, solicitud de perforación e inscripción de la matrícula profesional, etc..

Se adjunta cuadro con los nuevos importes. Anexo I

POR ELLO, y en ejercicio de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. **FIJAR** a partir de la presente, los valores para **PERMISOS TEMPORARIOS** por extracciones de agua superficial y/o subterránea, en todo el ámbito de la Provincia, de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** por cada **metro cúbico** de agua a extraer.

ARTICULO 2°. **ESTABLECER** los valores que se detallan a continuación para realizar **crucés**, por parte de terceros, en cauces bajo la jurisdicción del Departamento de Hidráulica, pudiendo este Cuerpo, por unanimidad, reducir total o parcialmente los valores de las alícuotas establecidas en la presente cuando razones de orden técnico, económico y/o social así lo indiquen:

CRUCES:

Cauces de hasta 0,70 m de ancho	\$ 10.000
Cauces de 0,70 m a 2,00 m de ancho	\$ 40.000
Canales en General	\$ 35.000
Cruce de Dren	\$ 28.000
Cruce sobre cauces (ríos, arroyos, etc)	\$ 25.000

ARTICULO 3°. **CUANDO** se solicite utilizar el camino de servicio de canales, drenes y desagües o zonas de ribera que estén bajo la jurisdicción del Departamento de Hidráulica, **este Cuerpo, definirá la autorización y el valor de la alícuota correspondiente.** (Base \$ 150.000, variable dependiendo de cada caso).

ARTICULO 4°. **FIJAR** el valor en concepto de **ANALISIS DE AGUA**, la suma de **PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00)** para todos los análisis que realice el Departamento de Hidráulica.

ARTICULO 5°. **FIJAR** el valor en concepto de **AFOROS DE CANALES**, cauces o cursos de agua, el costo de transporte del personal, insumo, traslado y cálculo y análisis del aforo en la suma de **PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00)**, para todos los aforos que realice el Departamento de Hidráulica, según lo dispuesto por el Código de Aguas Ley 190 L, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.

ARTICULO 6°. **FIJAR** un **ARANCEL** para autorizaciones y certificaciones que se detallan a continuación:

1. **AUTORIZACIONES:**

Construcciones temporarias y/o elementos accesorios en zonas de canales o cauces	\$ 4.000
Traslado de dotación	\$ 20.000
Aprobación Proyecto Riego de Arbolado Publico	\$ 5.000
Aprobar Extracción de Áridos	\$ 5.000
Prueba Hidráulica	\$ 3.000

2. **CERTIFICADOS:**

Expropiaciones	\$ 4.000
Empadronamiento / Cambio titularidad	\$ 4.000
Certificado final de obra	\$ 15.000
Derecho de riego / Certificado Libre Deuda	\$ 5.000
Certificaciones a Contratistas en General	\$ 4.000
Certificado de Factibilidad y no Inundabilidad	\$ 3.500
Certificado de no Inundabilidad, Punto de Toma y Restricciones al Dominio	\$ 3.000
Certificado de Factibilidad	\$ 3.000
Certificado de Factibilidad de Descarga de Efluentes	\$ 40.000
Certificado de Autorización de Descarga (CAD)	\$ 5.000
Certificado Final de Obra	\$ 15.000

ARTICULO 7°. **FIJAR** las tasas que a continuación se detallan para cada solicitud de Fotocopias, Trámites Administrativos, Comunicación de Mensura, Solicitud de Informe:

Fotocopias	\$ 200
Trámites Administrativos	\$ 2.000
Comunicación de Mensura	\$ 2.000
Solicitud de Informe	\$ 2.000
Inscripción Matrícula Profesional	\$ 5.000

ARTICULO 8°. **FIJAR** las tasas que a continuación se detallan para cada solicitud de perforación de pozos, reforma o modificación de obras de perforación e inscripción de la matrícula profesional:

Permiso Construcción de Perforación	\$ 160.000
Empadronamiento Industrial	\$ 5.000
Inscripción Empresa Perforadora	\$ 160.000
Representante Técnico para Empresa Perforadora	\$ 20.000
Informe Estudio Técnico	\$ 25.000

ARTICULO 9°. **FIJAR**, los nuevos montos a partir del Ejercicio Fiscal 2025, conforme detalle que se adjunta como Anexo I.

ARTICULO 10°. **PUBLICAR**, la presente resolución con sus correspondientes montos al Boletín Oficial.

ARTICULO 11°. **COMUNICAR**, a la Dirección Administrativa a los efectos de notificar a las Áreas correspondientes.


Ing. RAÚL G. RUIZ SENDRA
DIRECTOR GENERAL
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

Honorable Consejo del Departamento de Hidráulica.

20-11-2024


T.E.C. MARIA A. ARAYA
SECRETARIA DEL CONSEJO
DEPARTAMENTO HIDRAULICA

ANEXO I

ARANCELES	ACTA 3282-22	REAJUSTE
DESCRIPCION	IMPORTE	Año 2024
Permiso Temporario Extracción de Agua Superficial y/o Subterránea (m³)	\$ 460	\$ 5.000
Cruce Cauces de hasta 0,70 m de ancho	\$ 4.700	\$ 10.000
Cruce Cauces de 0,70 m a 2,00 m de ancho	\$ 6.700	\$ 40.000
Cruce Canales en General	\$ 10.000	\$ 35.000
Cruce de Dren	\$ 2.100	\$ 28.000
Cruce sobre cauces (ríos, arroyos, etc.) Variable de acuerdo a cauce	\$ 2.100	\$ 25.000
Uso Camino de Servicio de Canal (Base \$ 150.000)	A definir por el Consejo	
Análisis de Agua	\$ 11.000	\$ 70.000
Aforo de Canal	\$ 11.000	\$ 70.000
Autorización de Construcciones temporarias y/o elementos accesorios en zonas de canales o cauces	\$ 400	\$ 4.000
Autorización de Traslado de dotación	\$ 200	\$ 20.000
Aprobación Proyecto Riego de Arbolado Publico	\$200	\$ 5.000
Aprobación de Extracción de Áridos	-----	\$ 5.000
Prueba Hidráulica	\$ 200	\$ 3.000
Certificado de Expropiaciones	\$ 400	\$ 4.000
Certificado de Empadronamiento / Cambio titularidad	\$ 400	\$ 4.000
Certificado final de obra	\$ 200	\$ 15.000
Certificado de Derecho de riego / Certificado Libre Deuda	\$ 1.300	\$ 5.000
Certificaciones a Contratistas en General	\$ 400	\$ 4.000
Certificado de Factibilidad y no Inundabilidad	\$ 600	\$ 3.500
Certificado de no Inundabilidad, Punto de Toma y Restricciones al Dominio	\$ 300	\$ 3.000
Certificado de Factibilidad	\$ 400	\$ 3.000
Certificado de Factibilidad de Descarga de Efluentes	\$ 200	\$ 40.000
Certificado de Autorización de Descarga (CAD)	\$ 200	\$ 5.000
Certificado Final de Obra	\$ 200	\$ 15.000
Fotocopias	\$ 10	\$ 200
Trámites Administrativos	\$ 200	\$ 2.000
Comunicación de Mensura	\$ 300	\$ 2.000
Solicitud de Informe	\$ 300	\$ 2.000
Inscripción Matrícula Profesional	\$ 600	\$ 5.000
Permiso Construcción de Perforación	\$ 28.000	\$ 160.000
Empadronamiento Industrial	\$ 300	\$ 5.000
Inscripción Empresa Perforadora	\$ 28.000	\$ 160.000
Representante Técnico para Empresa Perforadora	\$ 5.000	\$ 20.000
Informe Estudio Técnico	\$ 200	\$ 25.000


T.E.C. MARISA ARAYA
SECRETARIA DEL CONSEJO
DEPARTAMENTO HIDRAULICA


Ing. RAÚL G. RUIZ SENDRA
DIRECTOR GENERAL
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA